

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sevilla, 2 de abril de 2018

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN
DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXIS DE JAÉN**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis de Jaén para el ejercicio 2018 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que si bien este expediente recoge con carácter formal los requisitos técnicos-administrativos oportunos, no cubre contenido suficiente que los mismos han de aportar para conocer con profundidad la idoneidad de las modificaciones que se proponen.

SEGUNDA. Las tarifas propuestas vienen a determinar un incremento lineal de las tarifas de un 1,6% correspondiente al índice de precios al consumo de carácter general para Andalucía, de fecha de diciembre de 2017, sin que dicho criterio se vincule ni justifique con otros datos referidos a los costes de explotación debidamente desglosados y detallados conforme se exponen en la memoria económica. En tal sentido, este Consejo considera que no se justifica adecuadamente la necesidad de la subida propuesta.

TERCERA. Este Consejo quiere también señalar que -como viene reiterando sistemáticamente en sus informes- considera que la aplicación de la tarifa 2 a las 24 horas del sábado no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique, siendo el argumento empleado por los solicitantes (que todos los demás lo aplican) excesivamente endeble, demostrando la ausencia de una razón objetiva que justifique la aplicación de la tarifa 2 en sábado en horario laborable. En tal sentido, debemos mostrar una especial preocupación por la generalización de esta injustificada práctica ante la inactividad de la Administración tutelar que está amparando de forma sistemática la misma, contribuyendo a su generalización, como podemos ver en los términos en que se plantea el expediente.

CUARTA. Igualmente, hemos de manifestar nuestra oposición a la aplicación de la tarifa 2 a las 24 horas de los días comprendidos entre el 24 de diciembre y 6 de enero, algo absolutamente injustificado y lesivo para las personas usuarias, al afectar a horarios y días absolutamente laborables. Idéntica apreciación debemos hacer en relación a los días lunes, martes, miércoles y sábado santos, no estando justificada la aplicación de una tarifa de valor añadido a los mismos. Del mismo modo, consideramos que los días no festivos de las ferias locales no deberían verse gravados con la tarifa 2, salvo en los casos en que los trayectos tengan origen o destino en las paradas oficiales del real ferial.

QUINTA. Debemos manifestar nuestra preocupación sobre el ámbito de aplicación de la tarifa 3, que no queda bien definido, delimitándose como “término municipal no incluido en el casco urbano” pero sin establecer referencias concretas que aporten seguridad jurídica a las personas usuarias.

Así mismo, plantea dudas los casos de solapamiento entre la tarifa 2 y la tarifa 3 sin que quede claro cual se aplicaría llegado el momento en el que junto al ámbito espacial que determina la tarifa 3 concurriera el temporal que determina la tarifa 2.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de modificación de las tarifas de taxis de Jaén para el ejercicio 2018.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis de Jaén para el ejercicio 2018 . Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.